

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0165-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de abril de 2022

VISTO, la Carta N° 061-2022-OPP-UNCA, Informe N° 0100-2022-OGC-UNCA, Informe N° 026-2022-OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 020-2022 de fecha 04 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 061-2022-OPP-UNCA de fecha 01 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, la “Memoria Anual 2021” de la UNCA, solicitando emita informe favorable respecto a dicho documento, señalando que cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la “Guía de Planeamiento Institucional”;

Que, mediante Informe N° 0100-2022-OGC-UNCA de fecha 01 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que de la revisión realizada a la Memoria Anual 2021, en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0165-2022/CO-UNCA

elaboración del mencionado documento, y sugiere se hagan los trámites administrativos para ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 026-2022-OPP-UNCA, de fecha 01 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió al Presidente de la Comisión Organizadora la "Memoria Anual 2021" de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que cuenta con el siguiente contenido: presentación, autoridades, reseña histórica, visión del sector, misión institucional, valores, objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, organigrama, logros obtenidos durante el periodo fiscal 2021, gestión institucional, gestión académica, investigación, otros logros, licenciamiento, situación financiera, situación patrimonial, análisis de la ejecución del presupuesto, fortalezas y dificultades del periodo fiscal 2021; por lo que, señala al Presidente que, en cumplimiento a sus funciones establecidas en la Ley N° 30220, realice revisión y de corresponder eleve ante Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 7 del artículo 57 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones de la Asambleas Universitaria, **evaluar y aprobar la memoria anual**, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado; asimismo el numeral 6 del artículo 62 de la misma ley, refiere como una de las atribuciones del Rector, **presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual**, el informe semestral de gestión del rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado;

Que, mediante proveído N° 557 de fecha 04 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 026-2022-OPP-UNCA de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 020-2022 de fecha 04 de abril de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Memoria Anual 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 026-2022-OPP-UNCA de fecha 01 de abril de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0165-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual 2021 de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la
UNCA, mediante Informe N° 026-2022-OPP-UNCA de fecha 01 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del
Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal
de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de
Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de
Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL